

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO N°

653

CONCON,

27 FEB 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- El Decreto Alcaldicio N° 56 del 24 de diciembre 2019 que aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- El artículo 7° bis letra b del Estatuto de los Profesionales de la Educación que otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.**
- El Decreto Registrado N°592 del 8 de abril 2015 de nombramiento de don Osvaldo Stephen Delgado Nanjarí como director de la Escuela Puente Colmo a contar del 2 de marzo 2015.
- Decreto Alcaldicio N°708/2019 que otorga Facultad Delegada a Don Osvaldo Delgado Nanjarí para administrar el Fondo Fijo de la Escuela Puente Colmo.
- Ordinario N°005/2020 del Director de la Escuela Puente Colmo solicitando facultad delegada para administrar el Fondo Fijo del establecimiento.
- El Oficio Ord. N°049/2020 que contiene la providencia del Alcalde para administrar el FOFI DAEM.
- La Póliza de Fianza por Fidelidad Funcionaria a nombre de don Osvaldo Delgado Nanjarí, documento aceptado por la Contraloría General de la República.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197 del 24 de enero 2020 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .

DECRETO

- OTÓRGUESE** al funcionario Sr. **Osvaldo Delgado Nanjarí** Rut [REDACTED], director de la Escuela Puente Colmo de Concón, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo por la suma de \$100.000(cien mil pesos) cuyo objetivo es optimizar el funcionamiento de dicho establecimiento.
- RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/RJD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado